

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : A la determinación, notificación, recaudación, ingreso y registro de las tasas de Seguridad Aeroportuaria Nacional e Internacional TWT, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

INFORME NÚMERO : DNA5-GAD-0020-2023

PERIODO DEL EXÁMEN: Del 1 de abril del 2019 al 31 de diciembre de 2021

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Recomendación 1. A la Gerente Administrativa Financiera.- Dispondrá y supervisará que el Director Financiero en el 'Detalle de servicio público Tasa de seguridad aeroportuaria', incluya en la determinación de los valores a cobrar por TWT, a todos los pasajeros de vuelos nacionales, internacionales, comerciales o contratados, previo a la emisión de las notificaciones de pago a los Agentes de percepción.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de recomendación y manifiesta: "El Director Financiero, supervisará y verificará que el asistente financiero en el "Detalle de servicio público Tasa de seguridad aeroportuaria", incluya en la determinación de los valores a cobrar por TWT, a todos los pasajeros de vuelos nacionales, internacionales, comerciales o contratados, previo a la emisión de las notificaciones de pago a los Agentes de percepción".		
2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Recomendación 2. A la Gerente Administrativa Financiera.- Dispondrá y supervisará que el Director Financiero, solicite a Corporación Quiport S.A. remita dentro de los 8 días posteriores a la finalización del mes la información estadística de pasajeros nacionales e internacionales validada por la Autoridad Aeronáutica (DGAC), en base a la cual determinará los valores a recaudar por TWT; verifique y controle que los oficios de aviso de pago de las tasas de seguridad aeroportuaria nacional e internacional emitidos a los agentes de percepción, cuenten con la fecha de recepción por parte de las aerolíneas; emita los oficios de avisos de pago de TWT, hasta el día 10 de cada mes; verifique que las aerolíneas efectúen el pago dentro de los cuatro días de haber recibido la notificación y comuniquen sobre este particular hasta el día hábil siguiente de haber realizado el mismo mediante oficio o correo electrónico, adjuntando la copia de la transferencia o comprobante de depósito bancario; y, no establezca en el 'Detalle de Servicios Públicos Tasa de Seguridad aeroportuaria', fechas máximas para el pago de TWT, que sean superiores a la señalada en la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de control establecidas en la disposición legal interna emitida para el efecto.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de recomendación y manifiesta: "El Director Financiero, debe solicitar a Corporación QUIPORT S.A. remita dentro de los 8 días posteriores a la finalización del mes la información estadística de pasajeros nacionales e internacionales validada por la Autoridad Aeronáutica (DGAC), en base a la cual determinará los valores a recaudar por TWT; así también, supervisará la verificación y control realizada por el asistente financiero en la entrega de los oficios de aviso de pago de las tasas de seguridad aeroportuaria nacional e internacional emitidos a los agentes de percepción, con el objeto de que todos y cada uno de los documentos cuenten con la fecha de recepción por parte de las aerolíneas; además el Director Financiero deberá supervisar que la emisión de los oficios de avisos de pago de TWT, se realice hasta el día 10 de cada mes; así también, verificar que las aerolíneas efectúen el pago dentro de los cuatro de haber recibido la notificación y comuniquen sobre este particular hasta el día hábil siguiente de haber realizado el mismo mediante oficio o correo electrónico, adjuntando la copia de la transferencia o comprobante de depósito bancario; y, no establezca en el Detalle de Servicios Públicos Tasas de Seguridad aeroportuaria", fechas máximas para el pago de TWT, que sean superiores a la señalada en la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de control establecidas en la disposición legal interna emitida para el efecto".		

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
3	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Recomendación 3. A la Gerente Administrativa Financiera.- Analizará en conjunto con el Director Financiero la conveniencia o no de actualizar el 'Procedimiento para notificación y recaudación de TWT (tasas de seguridad aeroportuaria) nacional e internacional', y de ser el caso, podrán en conocimiento de la Gerencia General de la EPMSA el procedimiento actualizado para su aprobación.	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de recomendación y manifiesta: "Al Director Financiero, solicito y dispongo se presente a esta Gerencia un informe del análisis efectuado para determinar la pertinencia o no de la actualización del "Procedimiento para notificación y recaudación de TWT (tasas de seguridad aeroportuaria) nacional e internacional" y elevar a conocimiento de la Gerente General de la EPMSA el procedimiento actualizado, de ser el caso, para su aprobación.</p> <p>De manera diaria la unidad responsable deberá reportar y coordinar las reuniones necesarias con los involucrados en el proceso, así también solicitar la asesoría técnica a la Gerencia de Planificación y Proyectos para actualizar dicho procedimiento.</p> <p>Hasta el 20 de abril de 2023, la Dirección Financiera deberá presentar un informe final de las acciones realizadas.</p>		
4	DIRECCIÓN FINANCIERA	Recomendación 4. Al Director Financiero.- Dispondrá y supervisará, que los Analistas Financieros en los oficios emitidos por el concesionario Corporación Quiport S.A. con la información estadística de pasajeros, registren la fecha, nombre y firma del servidor responsable de la recepción del documento; y, que la Tesorera notifique por escrito a los agentes de percepción los valores impagos más los respectivos intereses calculados de acuerdo a la tasa legal mensual del Banco Central del Ecuador, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa interna.	<p>Con memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0345-ME de 04 de abril de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera dispone el estricto cumplimiento de recomendación y manifiesta: "El Director Financiero, dispondrá por escrito y verificará que los analistas financieros en los oficios emitidos por el concesionario Corporación Quiport S. A. con la información estadística de pasajeros, registren la fecha, nombre y firma del servidor responsable de la recepción del documento; y, que la Tesorera notifique por escrito a los agentes de percepción los valores impagos más los respectivos intereses calculados de acuerdo a la tasa legal mensual del Banco Central del Ecuador, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa interna.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DFIN-2023-0405-ME de 10 de abril de 2023, el Director Financiero dispuso el cumplimiento de la recomendación y manifiesta: "El Asistente Financiero verificará que en los oficios emitidos por el concesionario Corporación Quiport S. A. con la información estadística de pasajeros, registren la fecha, nombre y firma del servidor responsable de la recepción del documento; y, que la Tesorera notifique por escrito a los agentes de percepción los valores impagos más los respectivos intereses calculados de acuerdo a la tasa legal mensual del Banco Central del Ecuador, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa interna".</p>		
5	GERENCIA GENERAL/RECAUDADORA EPMSA	Recomendación 5. A la Gerente General.-Dispondrá y supervisará que la funcionaria Recaudadora/Ejecutora de la EPMSA o quien haga sus veces, realice el seguimiento e informe el avance del proceso coactivo iniciado en contra de Tame EP, hasta que los 'Certificados de Acreencias' sean ejecutados a favor de la Empresa de acuerdo al orden de prelación establecido en la liquidación de la aerolínea.	Con memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0108-ME de 05 de abril de 2023, la Gerencia General dispuso el estricto cumplimiento de la recomendación a la funcionaria Recaudadora/Ejecutora de la EPMSA o quien haga sus veces.		
6	GERENCIA GENERAL /GERENCIA JURÍDICA	Recomendación 6. A la Gerente General.-Dispondrá y supervisará que el Gerente Jurídico efectúe el seguimiento e informe sobre el estado del proceso legal contra de TAME EP en liquidación, por presunto delito de acción penal pública de peculado, hasta que se obtenga el dictamen del juez y se resuelva la causa."	<p>Con memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0108-ME de 05 de abril de 2023, la Gerencia General dispuso el estricto cumplimiento de la recomendación al Gerente Jurídico.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GJ-2023-0125-ME la Gerencia Jurídica dispone: "a los servidores a cargo de la defensa técnica de dicho proceso judicial (Investigación Previa 170101821012111-2021), solicito la aplicación inmediata y con el carácter de obligatorio de la citada recomendación.</p> <p>De manera mensual presentaran al menos un escrito impulsando el proceso, sin perjuicio de las gestiones que presencialmente se requiera para que se atiendan los pedidos presentados por escrito y un informe a esta Gerencia, señalando las gestiones realizadas para la prosecución de la causa, sean por escrito o presenciales.</p>		

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :

Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Abril 2023